REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 154 -2009-OSINFOR

Lima, 03 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre ha programado la realización de supervisiones a nivel nacional de concesiones de castaña y de forestación y reforestación, en consecuencia, resulta necesario contar con el manual de procedimiento de supervisión de las concesiones antes indicadas, en la cual se establezca los criterios técnicos y de procedimientos para la realización de las supervisiones en las áreas concesionadas.

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre cuenta con un procedimiento para la Supervisión de Concesiones Forestales Maderables, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 01-A-2009-OSINFOR-DSCFFS de fecha 20 de agosto de 2009, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, corresponde ampliar dicho procedimiento a las supervisiones de Castaña, Forestación y Reforestación.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Supervisión del Manejo y Aprovechamiento de Castaña en concesiones y permisos forestales, cuyo texto en anexo 1 adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Manual de Supervisión de Concesiones de Forestación y Reforestación en concesiones y permisos forestales, cuyo texto en anexo 2 adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Las supervisiones que se encuentren en trámite ante la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre a la vigencia del presente procedimiento se adecuaran sin retrotraer etapas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Portal Electrónico del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Richard E. Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y Fauna Silvestre